

Resolución de Contraloría General
N° 119-2004-CG

Contralor General designa funcionarios responsables de brindar información a que se refiere el TULO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Publicado 06/04/2004

Lima, 2 de abril de 2004.

Visto, la Hoja de Recomendación N° 001-2004-CG/SGE de fecha 29 de marzo de 2004 de la Secretaría General de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala que las entidades que cuenten con oficinas desconcentradas o descentralizadas, designarán en cada una de ellas al funcionario responsable de entregar la información que se requiera al amparo de la Ley, con el objeto que la misma pueda tramitarse con mayor celeridad;

Que, en tal sentido, mediante Resolución de Contraloría N° 284-2003-CG de fecha 21 de agosto de 2003, se designó a los funcionarios Titulares y Alternos responsables de la entrega de la información de las Oficinas Regionales de Control de Arequipa, Chiclayo, Cusco Huancayo, Iquitos, Moyabamba y Piura;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 164-2003-CG, se crearon las Oficinas Regionales de Control en las ciudades de Huaraz, Puno, Cajamarca e Ica, las mismas que se encuentran funcionando; y por Resolución de Contraloría N° 350-2003-CG se crearon las Oficinas Regionales de Control en las ciudades de Trujillo, Huánuco, Ayacucho, Abancay y Tacna, cuya entrada en funcionamiento se encuentra prevista para el presente año;

Que, en consecuencia, mediante el documento del visto, la Secretaría General ha propuesto designar a los Jefes de las diferentes Oficinas Regionales de Control, como funcionarios responsables de entregar la información que demanden las personas en virtud del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y sus normas reglamentarias;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a los Jefes de las Oficinas Regionales de Control de la Contraloría General de la República como funcionarios responsables de la entrega de la información a que se refiere el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus normas reglamentarias.

Artículo Segundo.- El personal y demás funcionarios de la Contraloría General de la República deberán, bajo responsabilidad, facilitar la documentación y/o información que les sea solicitada como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, dentro de los plazos establecidos en las normas de la materia.

Artículo Tercero.- Déjese sin efecto la Resolución de Contraloría N° 284-2003-CG y cualquier otra disposición que se opongan al cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GENARO MATUTE MEJIA
Contralor General de la República